CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y CONTROL INDUSTRIAL ELECTRONICO Y MANTENIMIENTO SAS

PROCESO NÚMERO:	SMIN-042-2024
CONTRATO NÚMERO:	CS-1010-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
CONTRATISTA:	CONTROL INDUSTRIAL ELECTRONICO Y MANTENIMIENTO SAS
NIT:	900.890.759-3
REPRESENTANTE LEGAL:	HEIDY GLEIDY GOMEZ BAUTISTA
IDENTIFICACIÓN:	1.075.657.251
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO.
VALOR:	CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($58.000.000)

Entre los suscritos, **DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA**, mayor de edad, domiciliado en Cajicá, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.276.240 expedida en Cajicá, en su calidad de Secretario Jurídico, debidamente posesionado el día primero (01) del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), mediante acta de posesión No. 012, delegado para suscribir contratos derivados del procedimiento de selección de mínima cuantía mediante acto administrativo No. 216 de 2018 modificado mediante acto administrativo N° 1700 de 2023 quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada en el SECOP II, contenida en las siguientes clausulas

1. **OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y UTENSILIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL EN RAZON DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

2. **CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACEITE 3 EN 1 X 90 ML	UND
2	ADAPTADOR PVC HEMBRA 1/2' GP	UND
3	ADAPTADOR PVC MACHO 1/2' GP	UND
4	ALAMBRE #10 X 100 MTS N°12	ROL
5	ALAMBRE DE PUA	ROL
6	ALAMBRE NEGRO #18 X KG	ROL
7	AMARRE X 100 UND DE 15 CMS	PAQ
8	AMARRE X 100 UND DE 25 CMS	PAQ
9	AMARRE X 100 UND DE 50 CMS	PAQ
10	BARRA PATA DE CABRA	UND
11	BATERIA DE 9V	UND
12	BOMBILLO DE LED 40W E27 LUZ BLANCA	UND
13	BROCHA MONA 1"	UND
14	BROCHA MONA 2"	UND
15	BROCHA MONA 3"	UND
16	BROCHA MONA 5"	UND

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria Jurídica	Bibiana Cardenas Alonso Profesional Universitario	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA ACEPTACION SMIN-042-2024 CS-1010-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Escritorio/AceptacionOfertaSMIN-042-2024/.DOC

17	CABLE ALMA YUTE 3/32"	MT
18	CABLE DE CORRIENTE O PODER PC O MONITOR Y OTROS 1.2 MTS	MT
19	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 14 X MT	MT
20	CABLE UTP BASE 100 ESTRUCTURADO NIVEL 6 X 305 MTS	MT
21	CAJA DE PASO SENCILLA CU40 SOBREPONER	UND
22	CALADORA GST18V-50N 18V CON MANGO SUPERIOR SIN ESCOBILLAS	UND
23	CAMARA ESPIA MINI HD	UND
24	CANDADO 110 - 50	UND
25	CARRO CESTO EN MALLA DE ALAMBRE MODELO CC-147 (1.400×700)	UND
26	CHAPA P/PUERTA PRINCIPAL REF 987 MULTIPUNTO	UND
27	CINTA AISLANTE NEGRA	ROL
28	CINTA DE ENMASCARAR DE 1 Y 1/2	ROL
29	CINTA DE ENMASCARAR DE 1"	ROL
30	CINTA DOBLE FAZ 12 MM x 30MTS	ROL
31	CINTA TEFLON PEQUEÑA	ROL
32	CLAVIJA HEMBRA MONOF. C/PT 15 AMP - 110 V	UND
33	CONECTOR PLUG RJ45 X 100 UND	UND
34	DESTORNILLADOR TIPO BORNERA	UND
35	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 4'	UND
36	DISCO LAMINADO FLAP 4.1/2" X 7/8"	UND
37	DISCO P/CORTE METAL 4.1/2" X 0.45"	UND
38	DISCO P/CORTE VIDRIO 4"	UND
39	ESMALTE BRILLANTE BLANCO	CAN
40	ESTUCO PLASTICO X CAN	CAN
41	FLEXOMETRO X 5 MTS	UND
42	FLOTADOR BOLA COMPLETO DE 1/2'	UND
43	GRAPA PARA CERCA ALAMBRE DE PUAS 1 x 9 CAJA x 1KG	UND
44	GRATA COPA ALAM. FINO 4' X 5/8' REF. 11529	UND
45	GRIFERIA LAVAMANOS SUBCONJUNTO SENCILLA 1/2 PULGADA	UND
46	GUANTE ANTIESTATICO CON ELECTRONICA	UND
47	GUANTE DE SEGURIDAD CON REVESTIMIENTO DE NITRILO	UND
48	GUANTE TIPO INGENIERO REFORZADO	UND
49	HOYADOR C/CABO 5%	UND
50	HUB MULTIPUERTO USB 7 PUERTOS 3.0 LED ALTA VELOCIDAD 5GBPS	UND
51	INTERRUPTOR DOBLE	UND
52	INTERRUPTOR SENCILLO	UND
53	JGO ALICATES 6"	JGO
54	JGO DESTORNILLADOR P/ELECTRICISTAS 7PZ	JGO
55	JGO PINZAS DE PUNTA FINA	JGO
56	KIT PUNTAS REPUESTO 900M-T PARA CAUTIN REGULABLE	JGO
57	LAMPARA LUPA ESCUALIZABLE	UND

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria Jurídica	Bibiana Cardenas Alonso Profesional Universitario	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Escritorio/AceptacionOfertaSMIN-042-2024/.DOC

58	LIMPIADOR ELECTRONICO X 200ml	UND
59	LIMPIADOR PVC 1/4 CESOL	UND
60	LLAVE MIXTA CON RACHE 1/2"	UND
61	LLAVE P/LAVAMANOS TAMARA	UND
62	LLAVE TIPO JARDIN	UND
63	MARCO P/SEGUETA	UND
64	MARTILLO PATA DE CABRA GRANDE	UND
65	MARTILLO PATA DE CABRA PEQUEÑO	UND
66	MEDIDOR VOLUMETRICO 1/2" R200	UND
67	MEZCLADOR LAVAMANOS 4'	UND
68	MULTITOMA 6 SERVICIOS SUPRESOR PICOS	UND
69	PANEL LED SOBREPONER CUADRADO 40W 6500K SYLVAN	UND
70	PASTA TERMICA PARA COMPUTADORES	UND
71	PILAS AA	UND
72	PILAS AAA	UND
73	PISTOLA DE CALOR DIGITAL 2000W MODELO HG6530V	UND
74	PLACCO IMPERMEABILIZANTE K-89	GAL
75	POMADA PARA SOLDAR 55 GR	UND
76	PONCHADORA RJ45	UND
77	POSTES PARA CERCAR 100% ECOLOGICOS FABRICADOS EN POLIETILENO	UND
78	PRENZA EN C 4"	UND
79	PROBADORA TESTER FUENTE DE PODER CON LCD 20 24 PINES SATA	UND
80	PULIDORA 4 1/2 PULG 710W 12000 RPM GWS-700	UND
81	PUNTA ESTRELLA P/TALADRO 1/2' X 2'	UND
82	REGISTRO PVC 3/4	UND
83	RODILLO MASTER 9'	UND
84	SILICONA BARRA GRUESA	UND
85	SOLDADURA ESTAÑO 225GR 1MM 60/40	ROL
86	SOPLADOR DE AIRE ELECTRICO PORTATIL PARA LIMPIEZA DE TECLADO	UND
87	SWITCH 8 PUERTOS	UND
88	TALADRO INALAMBRICO PERCUTOR 1/2 20v Ref. Dcd7781d2-b3	UND
89	THINER X 5 GALONES	CAN
90	TOMA CORRIENTE DOBLE BLANCA CON P/T	UND
91	TORNILLO AUTOPERFORANTE PUNTA BROCA N. 8 X 1.1/2'	UND
92	TORNILLO P/MADERA N. 6 X 1.1/2'	UND
93	TUBERIA PVC 1/2	UND
94	TUBERIA PVC 3/4	UND
95	UNION PRESION PVC 1/2' GP	UND
96	UNIVERSAL PVC SOLDADA 1/2" GP	UND
97	UNIVERSAL PVC SOLDADA 3/4" GP	UND
98	VALVULA ENTRADA HIDROSTATICA PARA SANITARIO	UND

99	VINILO TIPO 1 BLANCO	CAN

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Entregar real y materialmente los bienes que se describen en la ficha técnica de acuerdo con las cantidades, unidades requeridas según necesidad y características establecidas en este documento, dentro de los plazos señalados por la administración.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de la invitación.
3. Entregar elementos de excelente calidad, de marca reconocida y posicionada en el mercado.
4. Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a las solicitadas en el presente estudio.
5. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
6. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación, fechas de vencimiento a largo plazo.
7. En caso de algún tipo de daño deberá reponer el elemento dentro de las 12 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato.
8. Acatar las observaciones que le imparta el municipio a través del supervisor.
9. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
11. Entregar los bienes al Almacén Municipal, cumpliendo con los plazos y especificaciones del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones, ni entrabamientos que pueden presentarse durante la ejecución del contrato.
13. EL CONTRATISTA debe mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
14. El contratista debe cumplir con los protocolos de bioseguridad

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir la garantía única y realizar el respectivo cargue en el SECOP II, para su aprobación.
8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.

9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo a lo consagrado en la ley.
12. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
13. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.
14. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
6. Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.
7. Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACIÓN

5. RESPONSABILIDAD:

El contratista es responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Zipaquirá en la ejecución del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

6. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO**, contados a partir de la fecha de aprobación por las partes en el SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. Una vez iniciada la ejecución del contrato se actualizará el plazo y la garantía, cuando se requiera.

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($58.000.000)** IVA incluido. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para EL CONTRATISTA la plena y total remuneración por los servicios prestados. Los cuales estarán representados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA PRESENTADO POR EL OFERENTE	IVA 19%	VALOR TOTAL PRESENTADO POR EL OFERENTE
1	ACEITE 3 EN 1 X 90 ML	$ 11.974,00	$ 2.275,06	$ 14.249,06

2	ADAPTADOR PVC HEMBRA 1/2' GP	$ 605,00	$ 114,95	$ 719,95
3	ADAPTADOR PVC MACHO 1/2' GP	$ 550,00	$ 104,50	$ 654,50
4	ALAMBRE #10 X 100 MTS N°12	$ 548.900,00	$ 104.291,00	$ 653.191,00
5	ALAMBRE DE PUA	$ 522.250,00	$ 99.227,50	$ 621.477,50
6	ALAMBRE NEGRO #18 X KG	$ 16.750,00	$ 3.182,50	$ 19.932,50
7	AMARRE X 100 UND DE 15 CMS	$ 7.400,00	$ 1.406,00	$ 8.806,00
8	AMARRE X 100 UND DE 25 CMS	$ 14.350,00	$ 2.726,50	$ 17.076,50
9	AMARRE X 100 UND DE 50 CMS	$ 74.900,00	$ 14.231,00	$ 89.131,00
10	BARRA PATA DE CABRA	$ 77.280,00	$ 14.683,20	$ 91.963,20
11	BATERIA DE 9V	$ 72.200,00	$ 13.718,00	$ 85.918,00
12	BOMBILLO DE LED 40W E27 LUZ BLANCA	$ 47.800,00	$ 9.082,00	$ 56.882,00
13	BROCHA MONA 1"	$ 6.950,00	$ 1.320,50	$ 8.270,50
14	BROCHA MONA 2"	$ 9.550,00	$ 1.814,50	$ 11.364,50
15	BROCHA MONA 3"	$ 14.750,00	$ 2.802,50	$ 17.552,50
16	BROCHA MONA 5"	$ 22.250,00	$ 4.227,50	$ 26.477,50
17	CABLE ALMA YUTE 3/32"	$ 2.550,00	$ 484,50	$ 3.034,50
18	CABLE DE CORRIENTE O PODER PC O MONITOR Y OTROS 1.2 MTS	$ 18.450,00	$ 3.505,50	$ 21.955,50
19	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 14 X MT	$ 12.380,00	$ 2.352,20	$ 14.732,20
20	CABLE UTP BASE 100 ESTRUCTURADO NIVEL 6 X 305 MTS	$ 985.250,00	$ 187.197,50	$ 1.172.447,50
21	CAJA DE PASO SENCILLA CU40 SOBREPONER	$ 11.450,00	$ 2.175,50	$ 13.625,50
22	CALADORA GST18V-50N 18V CON MANGO SUPERIOR SIN ESCOBILLAS	$ 2.400.098,00	$ 456.018,62	$ 2.856.116,62
23	CAMARA ESPIA MINI HD	$ 256.200,00	$ 48.678,00	$ 304.878,00
24	CANDADO 110 - 50	$ 71.650,00	$ 13.613,50	$ 85.263,50
25	CARRO CESTO EN MALLA DE ALAMBRE MODELO CC-147 (1.400×700)	$ 1.698.000,00	$ 322.620,00	$ 2.020.620,00
26	CHAPA P/PUERTA PRINCIPAL REF 987 MULTIPUNTO	$ 246.480,00	$ 46.831,20	$ 293.311,20

27	CINTA AISLANTE NEGRA	$ 23.400,00	$ 4.446,00	$ 27.846,00
28	CINTA DE ENMASCARAR DE 1 Y 1/2	$ 20.250,00	$ 3.847,50	$ 24.097,50
29	CINTA DE ENMASCARAR DE 1"	$ 13.550,00	$ 2.574,50	$ 16.124,50
30	CINTA DOBLE FAZ 12 MM x 30MTS	$ 107.000,00	$ 20.330,00	$ 127.330,00
31	CINTA TEFLON PEQUEÑA	$ 1.450,00	$ 275,50	$ 1.725,50
32	CLAVIJA HEMBRA MONOF. C/PT 15 AMP - 110 V	$ 11.700,00	$ 2.223,00	$ 13.923,00
33	CONECTOR PLUG RJ45 X 100 UND	$ 75.200,00	$ 14.288,00	$ 89.488,00
34	DESTORNILLADOR TIPO BORNERA	$ 105.550,00	$ 20.054,50	$ 125.604,50
35	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 4'	$ 40.200,00	$ 7.638,00	$ 47.838,00
36	DISCO LAMINADO FLAP 4.1/2" X 7/8"	$ 21.000,00	$ 3.990,00	$ 24.990,00
37	DISCO P/CORTE METAL 4.1/2" X 0.45"	$ 9.700,00	$ 1.843,00	$ 11.543,00
38	DISCO P/CORTE VIDRIO 4"	$ 296.950,00	$ 56.420,50	$ 353.370,50
39	ESMALTE BRILLANTE BLANCO	$ 406.200,00	$ 77.178,00	$ 483.378,00
40	ESTUCO PLASTICO X CAN	$ 138.650,00	$ 26.343,50	$ 164.993,50
41	FLEXOMETRO X 5 MTS	$ 37.450,00	$ 7.115,50	$ 44.565,50
42	FLOTADOR BOLA COMPLETO DE 1/2'	$ 101.140,00	$ 19.216,60	$ 120.356,60
43	GRAPA PARA CERCA ALAMBRE DE PUAS 1 x 9 CAJA x 1KG	$ 19.410,00	$ 3.687,90	$ 23.097,90
44	GRATA COPA ALAM. FINO 4' X 5/8' REF. 11529	$ 51.590,00	$ 9.802,10	$ 61.392,10
45	GRIFERIA LAVAMANOS SUBCONJUNTO SENCILLA 1/2 PULGADA	$ 57.585,00	$ 10.941,15	$ 68.526,15
46	GUANTE ANTIESTATICO CON ELECTRONICA	$ 43.150,00	$ 8.198,50	$ 51.348,50
47	GUANTE DE SEGURIDAD CON REVESTIMIENTO DE NITRILO	$ 13.000,00	$ 2.470,00	$ 15.470,00
48	GUANTE TIPO INGENIERO REFORZADO	$ 14.890,00	$ 2.829,10	$ 17.719,10

49	HOYADOR C/CABO 5%	$ 113.800,00	$ 21.622,00	$ 135.422,00
50	HUB MULTIPUERTO USB 7 PUERTOS 3.0 LED ALTA VELOCIDAD 5GBPS	$ 239.450,00	$ 45.495,50	$ 284.945,50
51	INTERRUPTOR DOBLE	$ 15.350,00	$ 2.916,50	$ 18.266,50
52	INTERRUPTOR SENCILLO	$ 14.600,00	$ 2.774,00	$ 17.374,00
53	JGO ALICATES 6"	$ 82.200,00	$ 15.618,00	$ 97.818,00
54	JGO DESTORNILLADOR P/ELECTRICISTAS 7PZ	$ 205.200,00	$ 38.988,00	$ 244.188,00
55	JGO PINZAS DE PUNTA FINA	$ 83.450,00	$ 15.855,50	$ 99.305,50
56	KIT PUNTAS REPUESTO 900M-T PARA CAUTIN REGULABLE	$ 133.550,00	$ 25.374,50	$ 158.924,50
57	LAMPARA LUPA ESCUALIZABLE	$ 202.326,00	$ 38.441,94	$ 240.767,94
58	LIMPIADOR ELECTRONICO X 200ml	$ 37.650,00	$ 7.153,50	$ 44.803,50
59	LIMPIADOR PVC 1/4 CESOL	$ 46.500,00	$ 8.835,00	$ 55.335,00
60	LLAVE MIXTA CON RACHE 1/2"	$ 32.250,00	$ 6.127,50	$ 38.377,50
61	LLAVE P/LAVAMANOS TAMARA	$ 73.400,00	$ 13.946,00	$ 87.346,00
62	LLAVE TIPO JARDIN	$ 54.350,00	$ 10.326,50	$ 64.676,50
63	MARCO P/SEGUETA	$ 122.800,00	$ 23.332,00	$ 146.132,00
64	MARTILLO PATA DE CABRA GRANDE	$ 31.100,00	$ 5.909,00	$ 37.009,00
65	MARTILLO PATA DE CABRA PEQUEÑO	$ 32.500,00	$ 6.175,00	$ 38.675,00
66	MEDIDOR VOLUMETRICO 1/2" R200	$ 154.200,00	$ 29.298,00	$ 183.498,00
67	MEZCLADOR LAVAMANOS 4'	$ 96.700,00	$ 18.373,00	$ 115.073,00
68	MULTITOMA 6 SERVICIOS SUPRESOR PICOS	$ 113.200,00	$ 21.508,00	$ 134.708,00
69	PANEL LED SOBREPONER CUADRADO 40W 6500K SYLVAN	$ 217.050,00	$ 41.239,50	$ 258.289,50
70	PASTA TERMICA PARA COMPUTADORES	$ 191.400,00	$ 36.366,00	$ 227.766,00
71	PILAS AA	$ 11.250,00	$ 2.137,50	$ 13.387,50
72	PILAS AAA	$ 10.400,00	$ 1.976,00	$ 12.376,00

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria Jurídica	Bibiana Cardenas Alonso Profesional Universitario	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Escritorio/AceptacionOfertaSMIN-042-2024/.DOC

73	PISTOLA DE CALOR DIGITAL 2000W MODELO HG6530V	$ 966.550,00	$ 183.644,50	$ 1.150.194,50
74	PLACCO IMPERMEABILIZANTE K-89	$ 76.285,00	$ 14.494,15	$ 90.779,15
75	POMADA PARA SOLDAR 55 GR	$ 13.500,00	$ 2.565,00	$ 16.065,00
76	PONCHADORA RJ45	$ 146.700,00	$ 27.873,00	$ 174.573,00
77	POSTES PARA CERCAR 100% ECOLOGICOS FABRICADOS EN POLIETILENO	$ 116.370,00	$ 22.110,30	$ 138.480,30
78	PRENZA EN C 4"	$ 70.650,00	$ 13.423,50	$ 84.073,50
79	PROBADORA TESTER FUENTE DE PODER CON LCD 20 24 PINES SATA	$ 74.485,00	$ 14.152,15	$ 88.637,15
80	PULIDORA 4 1/2 PULG 710W 12000 RPM GWS-700	$ 653.400,00	$ 124.146,00	$ 777.546,00
81	PUNTA ESTRELLA P/TALADRO 1/2' X 2'	$ 5.680,00	$ 1.079,20	$ 6.759,20
82	REGISTRO PVC 3/4	$ 14.050,00	$ 2.669,50	$ 16.719,50
83	RODILLO MASTER 9'	$ 20.200,00	$ 3.838,00	$ 24.038,00
84	SILICONA BARRA GRUESA	$ 14.400,00	$ 2.736,00	$ 17.136,00
85	SOLDADURA ESTAÑO 225GR 1MM 60/40	$ 122.440,00	$ 23.263,60	$ 145.703,60
86	SOPLADOR DE AIRE ELECTRICO PORTATIL PARA LIMPIEZA DE TECLADO	$ 461.880,00	$ 87.757,20	$ 549.637,20
87	SWITCH 8 PUERTOS	$ 223.400,00	$ 42.446,00	$ 265.846,00
88	TALADRO INALAMBRICO PERCUTOR 1/2 20v Ref. Dcd7781d2-b3	$ 1.926.000,00	$ 365.940,00	$ 2.291.940,00
89	THINER X 5 GALONES	$ 215.790,00	$ 41.000,10	$ 256.790,10
90	TOMA CORRIENTE DOBLE BLANCA CON P/T	$ 18.000,00	$ 3.420,00	$ 21.420,00
91	TORNILLO AUTOPERFORANTE PUNTA BROCA N. 8 X 1.1/2'	$ 350,00	$ 66,50	$ 416,50
92	TORNILLO P/MADERA N. 6 X 1.1/2'	$ 195,00	$ 37,05	$ 232,05

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria Jurídica	Bibiana Cardenas Alonso Profesional Universitario	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA ACEPTACION SMIN-042-2024 CS-1010-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO ACEPTACION SMIN-042-2024	Escritorio/AceptacionOfertaSMIN-042-2024/.DOC

93	TUBERIA PVC 1/2	$ 23.340,00	$ 4.434,60	$ 27.774,60
94	TUBERIA PVC 3/4	$ 30.000,00	$ 5.700,00	$ 35.700,00
95	UNION PRESION PVC 1/2' GP	$ 450,00	$ 85,50	$ 535,50
96	UNIVERSAL PVC SOLDADA 1/2" GP	$ 3.400,00	$ 646,00	$ 4.046,00
97	UNIVERSAL PVC SOLDADA 3/4" GP	$ 6.400,00	$ 1.216,00	$ 7.616,00
98	VALVULA ENTRADA HIDROSTATICA PARA SANITARIO	$ 50.010,00	$ 9.501,90	$ 59.511,90
99	VINILO TIPO 1 BLANCO	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00

8. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, según entrega y verificación de calidad de los elementos.

Para el pago el contratista deberá presentar:

1. Cuenta de cobro y/o factura.
2. Informe de actividades.
3. Copia de las garantías de los elementos en los casos aplicables.
4. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
5. Ingreso al almacén.

De otra parte el supervisor deberá:

1. Presentar informe de supervisión.
2. Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
3. Verificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Verificar el ingreso al Almacén General.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Municipio de Zipaquirá efectuará los descuentos de Ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato y el cumplimiento de los demás requisitos

9. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Que el valor para la presente contratación es respaldado o se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
20240001908	27/09/2024	GI62.3.01.01.03.1 3.02.02.02.005.01	NUMERO DE EDIFICIOS Y EQUIPAMENTO INTERVENIDO	1322 RB-INGRESOS CATEDRAL DE SAL	$58.000.000
				TOTAL	$58.000.000

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria Jurídica	Bibiana Cardenas Alonso Profesional Universitario	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Escritorio/AceptacionOfertaSMIN-042-2024/.DOC

10. SUPERVISIÓN:

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el documento de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOPII y de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Resolución 165 de 29 de mayo de 2018, "Mediante la cual se adopta el manual de supervisión ye interventoría" modificada mediante resolución 1714 de 2023 que será ejercida por la **SECRETARIA GENERAL Y *ALMACENISTA GENERAL***

11. GARANTÍAS:

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	PORCENTAJE O VALORES	VIGENCIA/ ETAPA
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	Cumplimiento	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Calidad de los bienes	Quince (15%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

12. INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Zipaquirá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Zipaquirá por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

13. CADUCIDAD:

El Municipio de Zipaquirá estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

14. MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Zipaquirá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Zipaquirá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones de este. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el Municipio de Zipaquirá podrá declarar la caducidad del contrato.

15. CLAUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Zipaquirá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento

(10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Zipaquirá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Zipaquirá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

16. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

El Municipio de Zipaquirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATO:

Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del Municipio de Zipaquirá, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y El Municipio de Zipaquirá con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

19. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.

20. USO DE LA INFORMACIÓN:

El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte del Municipio de Zipaquirá en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.

21. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II.